CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, para desarrollar el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 164 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

C O N V O C A

A Toda persona que decida voluntariamente participar en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán cumplir con los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

I. Acreditar estudios de licenciatura en Educación con título y/o cédula de egresados de escuelas normales públicas.

II. Ser egresados de Escuelas Normales Públicas, que cuenten con perfil profesional, los conocimientos, aptitudes y experiencia para desempeñar la función docente o técnico docente a fin de incorporarlos al servicio público educativo en Educación Básica y contribuir al desarrollo integral y máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

III. Cubrir el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira.

IV. Para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés; contar con certificado CENNI (Certificación Nacional del Nivel del Idioma) nivel 12 o superior vigente y deberá ser emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), de la Secretaría de Educación Pública (www.cenni.sep.gob.mx).

V. Acreditar, mediante los mecanismos establecidos de la Secretaría de Educación Pública, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

a) El curso de habilidades docentes para la nueva escuela mexicana;

b) El curso de habilidades digitales, y

c) Acreditar el dominio de lengua originaria de alguno de los siguientes grupos étnicos, Purépecha, Otomí, Náhuatl y Mazahua mediante los procedimientos emitidos por esta autoridad educativa; este requisito aplica para los aspirantes en educación Preescolar Indígena o Primaria Indígena.

VI. No ocupar plaza docente, técnico docente, de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo en el mismo nivel o servicio educativo en el que desea participar. En caso de hacerlo en un nivel o servicio educativo distinto y sea sujeto de asignación de plaza, se deberá cumplir con los criterios de compatibilidad vigentes.

VII. Presentar la carta de no antecedentes penales, emitida por la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

VIII. Acreditar el no estar inhabilitado(a) para el servicio público, mediante el certificado de no inhabilitación emitido por la Secretaría de Contraloría del Estado ni tener otro impedimento legal.

Para el caso de los incisos a) y b), de la fracción V, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlos.

Respecto al inciso c), de la fracción V, esta autoridad educativa será la responsable de aplicar los instrumentos de valoración para la acreditación respectiva, la cual será informada a través de diversos medios de comunicación.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en **https://educacion.michoacan.gob.mx** además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las personas participantes en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por esta autoridad educativa en su portal de internet **https://educacion.michoacan.gob.mx**.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta serán los siguientes:

I. Formación docente pedagógica, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;

II. Promedio general de carrera, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;

III. Cursos extracurriculares, que serán los determinados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y que se publicarán en la plataforma electrónica **http://usicamm.sep.gob.mx** y en el portal de **https://educacion.michoacan.gob.mx**, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;

IV. Experiencia docente, la cual incluye la práctica para la docencia, el ejercicio para la docencia o la participación en acciones de alfabetización, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y

V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las personas que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Modalidad del registro

I. El registro se llevará a cabo de manera presencial entre el 14 marzo y el 13 de abril, conforme a lo determinado en el Anexo I de la presente convocatoria.

Requisitos para iniciar el registro

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

a) Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados;
b) CURP;
c) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
d) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y la base primera de esta convocatoria:

i. Título y/o cédula de licenciatura en Educación egresado de escuelas normales públicas.
ii. Certificado CENNI nivel 12 o superior (solo para inglés).
iii. Carta de no antecedentes penales, emitida por la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
iv. Acreditar el no estar inhabilitado(a) para el servicio público, mediante la carta de no inhabilitación emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado; ni tener otro impedimento legal.

e) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:

i. Título profesional y/o cédula profesional de la licenciatura en Educación egresado de las escuelas normales públicas , maestría o doctorado afines a la formación docente pedagógica ;
ii. Constancias de los cursos extracurriculares;
iii. Hojas de servicios emitidas por la Dirección de Gestión de personal y nóminas, y
iv. Certificado de estudios o historial académico.

Verificación documental

III. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; esta etapa se desarrollará conforme al Anexo I de esta Convocatoria.

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

IV. La persona que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa, y también será enviada a su correo. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

V. En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de admisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 25 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros **http://usicamm.sep.gob.mx**, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para funciones docentes y técnico docentes, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 8 de agosto de 2022.

SÉPTIMA. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Plazo y elementos

Las personas participantes podrán interponer los recursos que contempla la ley en la materia. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico admision.uesicamm.mich@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas, según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo.

Toda forma de admisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

Toda forma de admisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las personas participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la persona participante

Los medios de contacto con las personas participantes del proceso para la admisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con el proceso de admisión, el participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico: admision.uesicamm.mich@gmail.com y número telefónico 4436883286 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico **admision.usicamm@nube.sep.gob.mx**

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las personas participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: **http://usicamm.sep.gob.mx**

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos participación del aspirante en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o

c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas para funciones docente y técnico docente. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de febrero de 2022

DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

ANEXO I

La persona participante deberá presentar la documentación especificada en la Base **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR Numeral II,** conforme lo determine esta autoridad educativa.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe que una persona haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará sin efectos su participación en el proceso de admisión en cualquiera de las actividades o etapas en que se encuentre. Incluso si ya se le hubiese asignado plaza y otorgado un nombramiento, éste quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Si en los documentos que presente la persona participante se identifica alguna inconsistencia en cualquier momento del proceso, deberá ser notificado por esta autoridad educativa y no podrá continuar en el proceso de admisión.

El aspirante deberá presentar la documentación correspondiente a la Base **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR Numeral II**, en la fecha, hora y sede que le determine esta autoridad educativa para realizar el trámite de registro y verificación documental.

Una vez verificada la información proporcionada, si la documentación es correcta y está completa, el Responsable de Mesa de Registro (RMR) generará la Ficha de Registro con los datos proporcionados, la Carta de Aceptación y una hoja con las principales fechas de las etapas que continúan para que se tengan presentes, dicha documentación será firmada y entregada al RMR.

En los casos en los que la documentación no cumpla con los requisitos para participar en el presente proceso de admisión, se emitirá la Constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación, misma que será firmada y entregada al RMR.

La Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con la participación para el proceso y la capacidad de atención, se reserva la facultad de incrementar las mesas de registro y verificación documental.